

II. RELACIÓN DETALLADA DE MÉRITOS, DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS, CAPACIDAD E IDONEIDAD DEL FIRMANTE

CARLOS LASARTE ÁLVAREZ – DNI 75.028559Y

II.1. EJERCICIO EFECTIVO EN PROFESIONES JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA.

En la actualidad y desde hace más de veinticinco años, el firmante es Catedrático de Derecho Civil de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), según desarrolla en el punto 2.3. de este documento.

Desde el día uno de octubre de 1992, hasta la fecha, desempeña asimismo la Dirección del Departamento de Derecho Civil de la UNED.

Durante los años 1984 a 1896 actuó como Ejerciente colegiado en el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla.

Con carácter general y conforme a la legislación aplicable a los funcionarios docentes, el firmante ha desplegado importantes funciones consultivas, mediante la elaboración de informes y dictámenes para prestigiosas empresas e instituciones, tanto privadas cuanto públicas, en particular relacionadas con el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Fomento.

II.2. CONOCIMIENTOS ESPECIALES

Respecto de la **gestión universitaria**, podrían destacarse los siguientes funciones:

1. Secretario General de la Universidad de Sevilla (1981-1984).
2. Vocal de la Comisión Gestora encargada de la instauración de la Universidad Carlos III de Madrid (1989-1992), con desempeño simultáneo en ella de la Secretaría General y el Vicerrectorado de Profesorado.
3. Director del Departamento de Derecho Civil de la Universidad Nacional de Educación a Distancia desde el uno de octubre de 1992 hasta la actualidad, ininterrumpidamente.

En relación con otros aspectos atinentes al **Ministerio de Justicia**, cabría reseñar:

1. Desde 1991 es Vocal Permanente de la Sección 1ª (Civil) de la Comisión General de Codificación.
2. Desde 2004 hasta 2010, designado por el Ministro de Justicia, ha sido Presidente de la Sección Española de la Comisión Internacional del Estado Civil.
3. Presidente de la Comisión Internacional del Estado Civil durante 2010.

Por cuanto se refiere a la docencia relativa a **Tercer Ciclo y Doctorado**, durante el período temporal comprendido entre 1992 y la creación de las nuevas "Escuelas de Doctorado" (2013/2014), el firmante ha desempeñado la dirección del Tercer Ciclo en Derecho Civil, en la UNED, con más de mil alumnos matriculados en dicho período, en tres programas de Doctorado diferentes: "Derecho patrimonial: la contratación contemporánea"; "Familia, grupos familiares y crisis de pareja"; y "La protección del consumidor".

De otra parte, durante dicho período el candidato ha dirigido más de veinticinco **Tesis Doctorales** leídas y defendidas públicamente, fundamentalmente en la UNED, pero también en otras Universidades públicas españolas.

Finalmente, considera el candidato que sería relevante tener en cuenta que es de los pocos profesores universitarios españoles que, antes de cumplir los 65 años (con efectos a 31 de diciembre de 2013), ha obtenido la valoración positiva y el consiguiente reconocimiento de **siete sexenios de investigación** por la CNEAI (Comisión nacional Evaluadora de la Actividad Científica) en demostración de que la dedicación a los aspectos investigadores y a las consiguientes publicaciones ha sido una constante en su actividad universitaria de manera continuada e incesante, aunque naturalmente haya debido renunciar a los efectos económicos del primero de ellos, conforme a la legislación vigente.

II.3. ACTIVIDADES DOCENTES

En relación con el servicio efectivo como docente universitario de

Derecho Civil, cabe resumir que el firmante ha sido Profesor universitario de Derecho Civil, ininterrumpidamente desde el 1 de octubre de 1971 hasta la actualidad, superando pues el próximo mes de octubre los 44 años de servicios, 35 de ellos como Catedrático de Derecho Civil

En cuanto a la justificación documental, se aporta la hoja de servicios Oo certificación de servicios oficial de la UNED emitida por la Secretaria General, con el Vº Bº del Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado el pasado día 21 de julio de 2015.

En desarrollo de lo indicado, cabe expresar que, en distintas categorías, según se especifica a continuación siguiendo las indicaciones de la convocatoria, el firmante ha sido Profesor Universitario de Derecho Civil, ininterrumpidamente desde el 1 de octubre de 1971 hasta la actualidad, superando pues el próximo mes de octubre los 44 años de servicios, 35 de ellos como Catedrático de Derecho Civil (atendiendo a la integración del cuerpo de Profesores Agregados en el de Catedráticos):

- 20/12/1989 – Actualidad: Catedrático de Universidad – Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
- 13/05/1982 - 19/12/1989: Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Sevilla.
- 08/02/1982 – 12/05/1982: Catedrático de Derecho de Civil de la Univ. de Santiago de Compostela.
- 26/09/1980 – 07/02/1982: Agregado Numerario de la Universidad de la Univ. de Sevilla.
- 16/07/1980 – 25/09/1980: Agregado Numerario de la Universidad de Extremadura
- 21/06/1978 -15-071-980: Adjunto Numerario de la Univ. de Sevilla
- 01/10/1973 – 20/06/1978: Adjunto Interino de la Univ. de Sevilla
- 01/10/1971 – 30/09/1973: Ayudante de Clases Prácticas.

II.4 PUBLICACIONES JURÍDICAS

Teniendo en cuenta el larguísimo período de actividad profesoral del

firmante, ha considerado oportuno limitar las referencias contempladas en este apartado a las últimas ediciones de las obras generales, así como a los libros, colectivos y estudios monográficos de los últimos diez años (2005-2015), recogidos conforme al criterio de la antigüedad inversa reclamado por las bases de la convocatoria.

Para las publicaciones anteriores (desde 1975 a 2005) se remite en general a las bases de datos del Ministerio de Educación y a los *currícula* normalizados que se adjuntan en el *pen drive* que acompaña a esta "Relación" y a la solicitud de participación en la convocatoria.

Obras generales (última edición):

- *Principios de Derecho Civil* (7 tomos), Marcial Pons Ed.:
- 1. Parte General y Derecho de la persona, 22ª ed., 2016.
- 2. Derecho de Obligaciones, 20ª ed., 2016.
- 3. Contratos, 18ª, 2016.
- 4. Propiedad y derechos reales de goce, 10ª ed., 2010.
- 5. Derechos reales y Derecho hipotecario, 8ª ed., 2010.
- 6. Derecho de Familia, 15ª ed., 2016, y
- 7. Derecho de Sucesiones, 10ª ed., 2014
- *Curso de Derecho Civil Patrimonial*, Ed. Tecnos, 22ª ed., 2016.
- *Manual sobre protección de consumidores y usuarios*, Dykinson Ed., 8ª ed. 2016.
- *Compendio de Derecho de la persona y del patrimonio*, Dykinson Ed., 6ª ed., 2016
- *Compendio de Derecho de Familia*, Dykinson Ed., 6ª ed. 2016.
- *Compendio de derechos reales*, Marcial Pons Ed., 5ª ed., 2016.

Libros y colectivos dirigidos:

- (Dir.) *Violencia y familia: educar para la paz*, 2013, Colex , Madrid, 599 pgs.
- (Dir.) *Hogar y Relaciones Patrimoniales en la Familia, Congreso Homenaje al profesor Espín Cánovas*, UNED, 2011, Madrid.

- (Dir.) *Residencias y alojamientos alternativos para personas mayores en situación de dependencia (Aspectos legales de la gestión, coordinación y acreditación en el SAAD de los servicios residenciales: Relevancia de los centros estatales de referencia y de la responsabilidad corporativa en la política social)*, 2010, Colex, Madrid, pgs. 415.
- (Dir.) *La protección de las personas mayores*, Ed. Tecnos, Madrid, 2007.
- (Dir.) *La responsabilidad civil en el ámbito de los centros docentes*, Ed. Dykinson, Madrid, 2007.
- (Dir.) *La reforma de la prelación de créditos*, Colegio de Registradores, Madrid, 2007.
- (Dir.) *Perspectivas del Derecho de Familia en el siglo XXI: Abstracts aceptados de XIII Congreso Internacional de Derecho de Familia, celebrado en Sevilla y Huelva*, del 18 al 22 de octubre de 2004, Libro-CDRom, IDADFE, Madrid, 2005.

Artículos o estudios monográficos:

- "La regulación de las técnicas de reproducción asistida en el derecho español contemporáneo", en *Técnicas de reproducción humana asistida. Desafíos del siglo XXI: un mirada transdisciplinaria*, Santiago de Chile, pg. 105-125
- "Principios básicos del actual derecho de familia español, en el libro anteriormente reseñado", pgs. 21-40
- "Concurrencia de hijos de anterior matrimonio y cónyuge supérstite en la sucesión intestada", RCDI, 2012/734, pg. 3275-3296
- "La esencial revocabilidad de la dispensa de colocación hereditaria", RCDI, 2012/731, pg. 1291-1328;
- "Edad y sexo (primogenitura y masculinidad) en relación con los títulos nobiliarios.: La pervivencia de la primogenitura y la abolición de la masculinidad: Una incongruencia más del legislador contemporáneo", en el libro *Discriminación por razón de edad y sexo: retos pendientes del Estado Social*, 2010, Colex, Madrid, pg. 19-34.
- "Lección magistral y formación continua en el espacio europeo de enseñanza superior", en el libro *Investigación e innovación de la docencia universitaria en*

el Espacio Europeo de Educación Superior, 2010, Ed. Ramón Areces, Madrid, pg. 319-332.

- "La capacidad de obrar: edad y emancipación de menores", en el libro *La capacidad de obrar del menor: nuevas perspectivas jurídicas*, Exlibris Ediciones, Madrid, 2009, pg. 7-18.

- "Las relaciones parentales y paterno-filiales", en el libro *Protección jurídica del menor*, 2009, Colex, Madrid, pg. 13-28.

- "Hipoteca y protección de los consumidores", en *Anales VIII (2005-2007)*, Difusión Jurídica y Temas de Actualidad, Madrid, 2008, pg. 237-258.

- "Comunicaciones electrónicas peer-to-peer (P2P) versus derechos de autor", *Diario La Ley* 2008/6951.

- "Crisis financiera estadounidense, tercero hipotecario y seguridad inmobiliaria: la STC 6/2008 y la reciente doctrina del TS", *Diario La Ley*, 2008/6899.

- "La protección del consumidor como principio general del derecho", en *Cuadernos de Derecho Judicial*, 2007, vol. 6, pg. 61-110.

- "Protección de los consumidores y cláusula de redondeo de los intereses en los préstamos hipotecarios", en *Noticias de la Unión Europea*, 2007, vol. 265, pg. 111-120.

- "Abandono asistencia de la tercera edad y desheredación de los descendientes en la España contemporánea", en el libro antes citado *La protección de las personas mayores*, pg. 363-383.

- "De la pensión a la compensación: el triunfo de la temporalidad", en *Estudios de Derecho de Obligaciones. Homenaje al prof. M. Alonso Pérez*, La Ley, Madrid, 2006, pg. 115-132.

- (Dir) "Familia, matrimonio y divorcio en los albores del siglo XXI: Ponencias y comunicaciones de las Jornadas Internacionales sobre las Reformas de Derecho de Familia", celebradas en Madrid, del 27-29 de julio de 2005, UNED-El Derecho Ed., Madrid, 2005.

- "L'exercice de la tutelle des mineurs et des incapables par des personnes morales (art 242 du Code civil espagnol)" (en coautoría con L. Blanco Pérez-Rubio), *Revue Internationale de Droit comparé*, 2005, vol. 3, pg. 653-699.

- "Merecido adiós al sistema causalista en las crisis matrimoniales", en *Actualidad Jurídica Aranzadi*, 2005/655, pgs. 10-12.

- "Matrimonio y filiación: las acciones de filiación", en *Cuadernos de derecho judicial*, 2005, vol. 26,pg. 245-268.
- "Los derechos de adquisición preferente en la ley de arrendamientos rústicos", en *Cuadernos de derecho judicial*, 2005, vol. 6, pg. 15-34.

III. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Atendiendo a su propio desarrollo curricular, entiende el firmante que no pudiendo detallar públicamente la preparación de las oposiciones realizadas al Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios (1976) y Profesores Agregados Numerarios (1979 y 1980; esta última con resultado positivo, siendo considerado a partir de entonces como Catedrático), debería bastar con indicar la Licenciatura y el Doctorado:

- Doctorado en Derecho: máxima calificación 110/110 e lode; Universidad de Bolonia (Italia), con fecha 7 de julio de 1973. Tesis doctoral dirigida por el egregio profesor Francesco Galgano.
- Licenciatura en Derecho (especialidad: Derecho Privado): Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla: cursos 1966/67-1970/71, con el mejor expediente de la promoción, reconocido con el Premio Anual de la Real Maestranza de Caballería.
- Lectura y defensa de la Tesina de Licenciatura: octubre de 1971, sobre *El legado de renta vitalicia*; máxima calificación; dirigida por el insigne Maestro D. Alfonso de Cossío y Corral.

IV. CAPACIDADES Y APTITUDES PERSONALES LENGUA MATERNA IDIOMA OFICIAL PROPIO DE UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Como corresponde a su formación, el firmante maneja con fluidez el castellano, ya sea a nivel de lectura, escritura o expresión oral.

Otras lenguas oficiales de España, como el catalán, valenciano o gallego las maneja bien a nivel de lectura, sin habilidades propias en escritura o expresión oral.

OTROS IDIOMAS

Idiomas (R = regular, B = bien, C = correctamente)

Idioma	Habla	Lee	Escribe
Francés	B	B	B
Italiano	C	C	C
Alemán	R	B	R
Inglés	R	R	R

V. CAPACIDADES Y APTITUDES TÉCNICAS

Desde hace al menos tres décadas, el firmante ha sido y sigue siendo usuario, directo y personal, de cualesquiera tipos de ordenadores (Windows y Mac), así como de todas las bases de datos disponibles en las instituciones oficiales o en el mercado editorial.

VI. ANEXOS.

Se aporta, de manera complementaria, un *pen drive* en el que se adjuntan, bajo la forma de documentos pdf, al menos los siguientes:

1. Los textos completos de las **publicaciones institucionales** de los doce manuales que el firmante tiene en distribución editorial en las últimas décadas:
 - 1.1. Los siete tomos de los *Principios de Derecho Civil*, desde 2002 publicados por M. Pons SA (con anterioridad, desde 1992 a la indicada fecha, en Editorial Trivium); así como el *Compendio de derechos reales*.
 - 1.2. El *Curso de Derecho Civil Patrimonial*, Ed. Tecnos, Grupo Anaya.
 - 1.3. El *Manual sobre protección de consumidores y usuarios*, Ed. Dykinson.
 - 1.4. El *Compendio de Derecho de la persona y del patrimonio*, Ed. Dykinson.
 - 1.5. El *Compendio de Derecho de familia*, Ed. Dykinson.

De todos ellos (salvo de los tomos 3 y 4 de los *Principios*) se aportan las ediciones correspondientes a 2015 o 2016; interesando destacar especialmente que todas las obras referidas han sido actualizadas de manera anual, como regla.

2. Alguno de los últimos *curricula*, normalizados o no, conforme a las pautas ministeriales, así como alguna breve semblanza, de que dispone el firmante, por si el CGPJ deseara comprobar algunos aspectos de los conocimientos o méritos que hayan sido alegados.

VII. DECLARACIÓN FINAL

El firmante, con plenitud de facultades mentales, declara expresamente bajo su conciencia y honor que todos los datos y circunstancias indicadas en las páginas de la "Relación detallada" son ciertos y adecuados a las realidad de los hechos y datos relativos a su desarrollo profesional y que, si en algo, no corresponden a la realidad sería precisamente por omisión, pues ciertamente no pueden citarse ni alegarse de manera circunstanciada los hitos de una experiencia profesional que supera cuarenta y cinco años oficialmente acreditados de trabajo continuado. Con todo, queda sujeto y vinculado naturalmente a demostrar cualesquiera de las circunstancias consideradas a lo largo de este breve documento.

En Madrid, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis,



Fdo.: Carlos Lasarte